



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución Administrativa

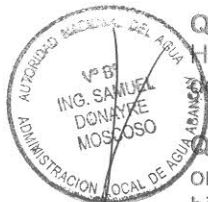
Nº 206 -2010-ANA-ALA-ABANCAY

Abancay, 26 JUL 2010

VISTO:

El expediente administrativo Nº 489-2010-ANA-ALA-AB, del 14 de abril 2010, presentado por el señor Ángel Guerrero Ortega, presidente electo del Comité de Regantes Mollebamba, por el cual solicita reconocimiento de la Junta Directiva del mencionado Comité de Regantes, perteneciente a la Comisión de Regantes Antabamba;

CONSIDERANDO:



Que, el presente trámite ha sido efectuado en conformidad a la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas;

Que, el artículo 26º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, indica que, las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios.

Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización, se integran a las Comisiones de Usuarios y estos a la vez a las Juntas de Usuarios;

Que, el artículo 27º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, menciona que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento;

Que, el artículo 30º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, indica que, los Comités de Usuarios pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración. Los Comités de Usuarios de aguas superficiales se organizan a nivel de canales menores, las de aguas subterráneas a nivel de pozo y los de aguas de filtraciones a nivel de área de afloramiento superficial.

Que, el reconocimiento de las organizaciones de usuarios se realiza a través de Resolución Administrativa emitida por la Autoridad Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 31º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, la octava Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, Reglamento de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, dispone que las organizaciones de usuarios creadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley, deben adecuar sus estatutos y ámbitos de actuación a las disposiciones de la Ley. En este proceso, los Comités y Comisiones de Regantes se adecuarán a Comités y Comisiones de Usuarios respectivamente;

Que, con Resolución Administrativa Nº 087-2000-DRA-Ap/ATDR-Ab, se creó el Comité de Regantes Mollebamba, del distrito Juan Espinoza Medrano, provincia Antabamba, departamento y región Apurímac, integrante de la Comisión de Regantes Antabamba;



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Que, en el requerimiento presentado por el presidente electo del Comité de Regantes Mollebamba, se adjunta copia de acta de elección de los nuevos cargos directivos, para el período 2010 - 2012, la misma que ha meritado la evaluación y conformidad de la Junta de Usuarios;

Que, a través del Oficio N° 217-2010-ANA-ALA-ABANCAY, del 23 de abril 2010, se ha solicitado a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay la información referida a la situación de pago de la tarifa de uso de agua (hoy tarifa por la utilización de infraestructura hidráulica menor);

Que, con Oficio N° 182-2010-RCHR/PRES.D./JUDRAB, de fecha 27 de mayo 2010, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay ha remitido información referida a la habilidad de pagos por el Comité de Regantes Mollebamba, hasta el año 2009;

Que, el Administrador Local de Agua Abancay, con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Junta Directiva del Comité de Regantes Mollebamba, perteneciente a la Comisión de Regantes Antabamba y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay, para el período 2010 - 2012, conformado por los siguientes usuarios:

PRESIDENTE	:	Sr. Ángel Guerrero Ortega
SECRETARIO	:	Sr. Edgar Segovia Asto
TESORERO	:	Sra. Benedicta Álvarez Paniura
VOCAL	:	Sr. Fortunato Taipe Segovia

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta Directiva reconocida en el artículo precedente ejercerá sus funciones a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa hasta el 31 de diciembre del año 2012.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, con la presente Resolución Administrativa a los interesados.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



CC: Archivo
Sdm/rccq

Asociación Los Ingenieros - Calle Eduardo de Habich - C-01 Esquina con Prolongación Cusco - Abancay

E-mail: ala-abancay@ana.gob.pe

Cel: 01945069548 - N° RPM: *555316 - Teléfono: 083 - 322770